RESOLUCIÓN N° 049
(16 JUN. 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 6 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-006-2020

QUE EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario N° 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que: "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Aunado a lo anterior, el citado Decreto en su artículo 2.2.1.2.3.1.2, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) Patrimonio autónomo, 3) Garantía Bancaria.

Que la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 6**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS "RECREODEPORTIVOS VIRTUALES 2020" DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED", por valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($21.668.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, celebrado entre el **INRED** y **JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA,** identificado con C.C. 1120569409, se estipuló en literal 10, la constitución de las siguientes garantías:

AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad de los elementos a satisfacción del INRED.	Cubre a la entidad frente a la mala calidad y o el mal funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato.

Que el señor **JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA,** identificado con C.C. 1120569409, constituyó con la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con NIT 860.009.578-6, la póliza No. 30-46-101005682, el día 12 de junio de 2020, con el fin de dar cumplimiento al literal 10, de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 6 de 2020**.

Que revisada la póliza No. 30-46-101005682, expedida por la compañía de seguros, constituidas por **JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA,** se observa:

TOMADOR	JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA C.C. 1120569409		
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED NIT 901132407-9		
COBERTURA DE LA PÓLIZA			
AMPAROS	**FECHA INICIAL**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	12/06/2020	17/09/2020	$2.166.800
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	12/06/2020	17/06/2021	$2.166.800

Que por haber sido expedidas según lo estipulado la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 6 de 2020**, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del INRED, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza No. 30-46-101005682, del 12 de junio de 2020, con el fin de dar cumplimiento al literal 10 de la Aceptación De Oferta No. 6 de 2020, expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con NIT 860.009.578-6 y constituidas por el señor **JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA,** identificado con C.C. 1120569409.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA,** identificado con C.C. 1120569409, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, el 16/06/2020

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS EDGAR MARTINEZ VARÓN
Director General – INRED

Proyecto: Joe Quintero – Contratista Oficina Jurídica y Gestión Contractual